

CUADERNO
INCIDENTAL: CI-13/PES/074/2021.
EXPEDIENTE
PRINCIPAL: PES/074/2021
ACTORA: SAMARIA ANGULO SALA.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y PREVENCIÓN.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha trece de septiembre del año en curso, mediante la cual remite oficio número TEQROO/SGA/702/2021, mediante remite a esta ponencia dos escritos de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscritos por la ciudadana Samaria Angulo Sala, **a)** en el primero de ellos con dos fojas útiles, mediante el cual presenta escrito original con firma autógrafa de escrito de incidente de inejecución de sentencia, y señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; y **b)** el segundo de los escrito constante de tres fojas útiles consistente en escrito de incidente de inejecución de sentencia con firma autógrafa de la ciudadana Samaria Angulo Sala; lo anterior en vía de cumplimiento al requerimiento y prevención realizado por este órgano jurisdiccional; por lo anterior se -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Se tiene por recepcionado en vía de cumplimiento, escrito mediante el cual presenta escrito original con firma autógrafa de escrito de incidente de inejecución de sentencia, y señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; y escrito constante de tres fojas útiles consistente en escrito de incidente de inejecución de sentencia con firma autógrafa de la ciudadana Samaria Angulo Sala, ambos de fecha nueve de septiembre. Documentación que deberá integrar al presente expediente para los efectos legales correspondientes. - **NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----